

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61790/2023

0725



DECRETO N° 312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61790/2023, por el cual tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00040782, cuyo monto es de \$ 16.355.037,97 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 16.355.037,97 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00040782, emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-23317/2021.-

0726



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-23317/2021, por el cual la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES STAGNO, a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, comunica que hará uso de licencia por descanso anual a partir del día 27 de Marzo hasta el día 5 de Abril de 2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Tesorería General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega en el Subtesorero, Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK, D.N.I. N° 14.802.396 (Legajo N° 5016), la firma de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, la Sra. MARIA DE LOS ANGELES STAGNO, que será partir del día 27 de Marzo hasta el día 5 de Abril de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63406/2023.-

0727



DECRETO N° 314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63406/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor DE SANTIS CESAR CARLOS, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Productos Varios (Vaselina Líquida, Glicerina USP Vegetal, Alcohol etílico, Crema Base Humectante y Envases de Diferentes tipos), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será utilizada para recuperar parte de lo sustraído en el robo ocurrido en la comercializadora INCUBA, causando la pérdida de toda la producción y la ganancia del mes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor DE SANTIS CESAR CARLOS, D.N.I. N° 10.623.014, un subsidio de \$ 29.730,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA), para la compra de Productos Varios, como son la Vaselina Líquida, Glicerina USP Vegetal, Alcohol etílico, Crema Base Humectante y Envases de Diferentes tipos, a los fines de cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63408/2023.-

0728



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 315

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63408/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RODRIGUEZ MELISA ANABELA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Telas de Varios Géneros, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será utilizada para la realización de Indumentaria, para recuperar parte de lo sustraído en el robo ocurrido en la comercializadora INCUBA, causando la pérdida de toda la producción y la ganancia del mes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora RODRIGUEZ MELISA ANABELA, D.N.I. N° 29.486.479, un subsidio de \$ 98.400,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), para la compra de Telas de Varios Géneros, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63227/2023.-

0729



DECRETO N° 316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63227/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 41/2023, para la "Adquisición de Chapas y Tirantes para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-363).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 41/2023, para la "Adquisición de Chapas y Tirantes para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 48.356.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de Marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 48.356,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-

S	Secretaría de Economía y Hacienda
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-57493/2022



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 317

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2023.-

0730

VISTO:

El Expediente N° 4003-57493/2022 y el Decreto N° 1946/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 127/2022, para Contratar la "Adquisición de 4 Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial", conforme los Anexos I - "Especificaciones Técnicas" y II - "Planilla de Cotización" que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: IVECAM S.A.; el Oferente N° 2: VIALERG S.A. y el Oferente N° 3: BESTEN HANDLER S.A. Indicando en ese mismo Acto que el Oferente N° 3 no presenta cotización por el ítem 2.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología luego del Análisis Documental y de las Propuestas presentadas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; indicando que el Oferente N° 1 IVECAM S.A. por el ítem 2, no cotiza la unidad requerida, por lo que se desestima la oferta presentada para ese ítem y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia a los Oferentes N° 1 y 2, considerando que aunque la suma de ambas propuestas supera en un 4,35% el Presupuesto Oficial, las mismas se corresponden a marcas conocidas, de amplia trayectoria en el mercado y resultan ser la opción más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar de la misma al Oferente N° 1: IVECAM S.A. el ítem N° 1 hasta la suma de \$ 46.319.528,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO) y al Oferente N° 2: VIALERG S.A. el ítem N° 2 por la suma de \$ 56.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES), siendo la suma total de \$ 102.319.528,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO) cuyas propuestas aunque superen el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica respecto al ítem N° 2, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, adjudicándose el mismo Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-162 y 1-453).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de 4 Camionetas Minibus para Escuela de Educación Especial", hasta la suma de \$ 102.319.528,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: IVECAM S.A. (CUIT N° 30-56227129-1) con domicilio Legal constituido en la calle Quintana N° 1014, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 1 hasta la suma de \$ 46.319.528,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO).

Oferente N° 2: VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0), con domicilio Legal constituido en Plaza Almirante Brown 333 PB, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 2, por un monto de \$ 56.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Pabiani
Intendente Municipal Interino

0732



DECRETO N° 317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabris
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-58618/2022

0733



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58618/2022 y el Decreto N° 89/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la "Adquisición de 1 Camioneta Minibús 17+1 para Uso de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos", conforme los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización que conforman el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FACO S.A. y el Oferente N° 2: VIALERG S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos luego del Análisis Documental, Análisis de Ofertas y Análisis por Productos informa que, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, las mismas cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que si bien su propuesta supera un 15% el Presupuesto Oficial, sus precios unitarios son acordes a los actuales del mercado y es la más económica, resultando por ello ser lo más conveniente a los intereses del Municipio. Asimismo, menciona que, en virtud de una solicitud de mejora de precios, la empresa concurrente ha dado una respuesta favorable, logrando ubicar su propuesta un 9,14% por encima del presupuesto mencionado.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: VIALERG S.A. hasta la suma de \$ 26.600.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-72, N°1-452).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

0734



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma VIALERG S.A. (CUIT N° 30-71624187-0) con domicilio legal constituido en Plaza Almirante Brown N° 333, PB, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 1 Camioneta Minibús 17+1 para Uso de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos", hasta la suma de \$ 26.600.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60081/2022
(Cuerpos I y II)

0735



DECRETO N° 319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60081/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1963/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 129/2022, para la "Adquisición de Maquinaria para los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública", según detalle obrante en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: VIALERG S.A., Oferente N° 2: FACO S.A. y el Oferente N° 3: IVECAM S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría - Agencia de Gestión Urbana quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas, Análisis Documental y la Evaluación Técnica de las Ofertas presentados por la Dirección de Servicios Viales informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones; y luego de realizar una evaluación ítem por ítem de acuerdo a las necesidades existentes, aconseja adjudicar los mismos a la oferta más económica y acorde a los precios de mercado recomendando para ello a los Oferente N°1 y Oferente N°3, ya que si bien la suma supera el Presupuesto Oficial, es la opción más conveniente para el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar de la misma al Oferente N° 1: VIALERG S.A. los ítems N° 1, 2, 3 y 5 por la suma de \$ 136.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES); y al Oferente N° 3: IVECAM S.A. el ítem 4 por la suma de \$ 20.852.387,00 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), Resultando el total a adjudicar \$ 156.852.387,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), cuya propuesta encontrándose un 4,73% por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-167 y N° 1-500).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60081/2022
(Cuerpos I y II)

0736



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Maquinarias para los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública", hasta la suma de \$156.852.387,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: VIALERG S.A. (CUIT N° 30-71624187-0) con domicilio legal constituido en Plaza Alte. Brown N° 333 PB, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 2, 3 y 5 por la suma de \$136.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES).

Oferente N° 3: IVECAM S.A. (CUIT N° 30-56227129-1) con domicilio legal en Quintana N° 1014, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 4 por la suma de \$20.852.387,00 (PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiación 133 - Categoría Programática 43.00.00 - Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría - Agencia de Gestión Urbana - Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63231/2023.-

0737



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-63231/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 40/2023, para la "Adquisición de Camas y Colchones para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 360).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 40/2023, para la "Adquisición de Camas y Colchones para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.389.250,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de Marzo del 2023 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Marzo de 2023 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 28.390,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60803/2022
(Cuerpos I al III)

0738



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 321

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4003-60803/2022 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 191/2023 mediante el cual se dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 08/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano Barrios 2 de Abril y 14 de Noviembre SEPA PROMEBA4-473-LPN-O-", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Subsecretaría de Infraestructura informando que no fue posible cumplir con los plazos y condiciones requeridos por el Organismo Nacional para la publicación del Llamado a Licitación Pública N° 08/2023, siendo necesario proceder a la modificación de la fecha de apertura de la misma adjuntando nuevo modelo de aviso Licitatorio.

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que el presente llamado a Licitación Pública se encuentra regulado por las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, en las cuales se destaca que, en relación al costo del Pliego de Bases y Condiciones, el mismo debe ser enteramente gratuito.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-205).

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de dar continuidad al trámite licitatorio.

Subsecretaría legal

Que ha tomado intervención la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Decreto N° 191/2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60803/2022
(Cuerpos I al III)

0739



DECRETO N° 321

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2023

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Pública N° 08/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Red Vial, Red de Alumbrado Público, Obras de Equipamiento Urbano y Complementarias de Desagües Pluviales para los Barrios 2 de Abril y 14 de Noviembre ubicados en la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires - SEPA PROMEBA4-473-LPN-O; con LOTE 1: RED VIAL, RED DE ALUMBRADO PUBLICO, OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y COMPLEMENTARIAS DE DESAGÜES PLUVIALES BARRIO 14 DE NOVIEMBRE; y LOTE 2: RED VIAL Y DESAGÜES PLUVIALES BARRIO 2 DE ABRIL", cuyo Presupuesto Oficial está compuesto por la suma del LOTE 1 de \$ 374.120.576,56 - IVA incluido- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente UVIS: 2.743.624,06 (UVIS DOS MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100) y el LOTE 2 cuyo valor es de \$ 311.117.879,86 -IVA incluido- (PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente UVIS: 2.281.591,96 (UVIS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100) siendo un total de \$ 685.238.456,42 - IVA incluido- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) equivalente UVIS: 5.025.216,02 (UVIS CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 02/100) donde UVIS (Valor de referencia Unidades de Vivienda - Leyes N° 27.271 y 27.397) equivale a \$ 136,36 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) según el BCRA; calculado al 12 de Septiembre de 2022, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo gratuita la adquisición del mismo.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.08.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 322

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63492/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 42/2023, para "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según detalles obrantes en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-357).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 42/2023, para "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 92.854.008,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 92.855,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63492/2023.-

0741



DECRETO N° 322

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64137/2023.-

0742



DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64137/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora ESPINILLO, ELISABET NOEMI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora ESPINILLO, ELISABET NOEMI (Legajo N° 7223), Clase 1979, D.N.I. N° 27.372.893, al cargo de "COORDINADORA OPERATIVA DEL CENTRO ASISTENCIAL N° 6 - LOS ALAMOS", dependiente de la Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto N° 88/2020) a partir del 31 de Enero de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

0743



DECRETO N° 324

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-64139/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ENRIQUEZ, GABRIELA EDITH, Clase 1982, D.N.I. N° 30.439.373, para ocupar el Cargo de COORDINADORA OPERATIVA DEL CENTRO ASISTENCIAL N° 6 - LOS ALAMOS - dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 16 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interín

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64138/2023.-

0744



DECRETO N° 325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-64138/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor ZALAZAR, MAURICIO DAMIAN (Legajo N° 6798) Clase 1982, D.N.I. N° 29.486.395, para ocupar el Cargo de COORDINADOR GENERAL DE SUPERVISION SANITARIA DE CENTROS ASISTENCIALES dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1 de Febrero de 2023. Al mismo tiempo cesa como COORDINADOR OPERATIVO DEL CENTRO ASISTENCIAL N° 18 - CENTRO MUNICIPAL DE DIAGNOSTICO Y PREVENCION - (Decreto N° 614/2020).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 326

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4003-63229/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 43/2023, para Contratar la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-401)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 43/2023, para Contratar la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 44.700.000,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de Marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 44.700,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS).

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

0746



DECRETO N° 326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59768/2022
(Cuerpos I al VII)

0747



DECRETO N° 327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59768/2022 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 1984/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 134/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.; y el Oferente N° 2: TIVELLI Y MEIER S.R.L

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento con la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, encontrándose en un 1,02% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones así como a los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23° Ley n° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 53.196.500,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

General (Solicitud de Gastos N° 1-169).

Que ha tomado intervención la Contaduría

emitiendo dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59768/2022
(Cuerpos I al VII)

0748



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 327

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9) con domicilio legal constituido en la Calle Gral. Roca N° 55, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orión)", hasta la suma de \$ 53.196.500,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59766/2022
(Cuerpos I al IX)

0749



DECRETO N° 328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59766/2022 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1982/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 133/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: RIAMY S.R.L.; el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 3: BEAM CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento con la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, encontrándose en un 2,10% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones así como a los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23° Ley n° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: RIAMY S.R.L. hasta la suma de \$ 52.618.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-168).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59766/2022
(Cuerpos I al IX)

0750



DECRETO N° 328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma RIAMY S.R.L. (CUIT N° 30-71747899-8) con domicilio legal constituido en la Calle Azopardo N° 816, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", hasta la suma de \$ 52.618.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eszenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59765/2022
(Cuerpos I al X)

0751



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59765/2022 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 1981/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 132/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 4 (cuatro) Propuestas: el Oferente N° 1: RIAMY S.R.L.; el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.; el Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y el Oferente N° 4: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento con la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 3, ya que su propuesta, encontrándose en un 2,14% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones así como a los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23° Ley n° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma de \$ 52.592.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-216).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59765/2022
(Cuerpos I al X)

0752



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

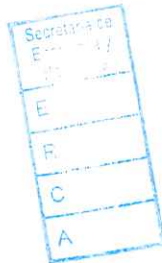
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA (CUIT N° 30-71064890-1) con domicilio legal constituido en la Calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", hasta la suma de \$ 52.592.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

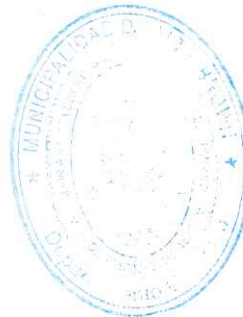
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59767/2022.
(Cuerpos I al VII)

0753



DECRETO N° 330

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59765/2022 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 1983/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 131/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento con la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, encontrándose en un 1,86% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones así como a los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23° Ley n° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 52.746.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-215).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59767/2022.
(Cuerpos I al VII)

0754



DECRETO N° 330

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma GDB GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71210297-3) con domicilio legal constituido en la Calle Bouchard N° 738, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José)", hasta la suma de \$ 52.746.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ezeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59763/2022
(Cuerpos I al XII)

0755



DECRETO N° 331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-59763/2022 (Cuerpos I al XII) y el Decreto N° 1980/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 130/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 1 (Longchamps - Glew)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 4 (cuatro) Propuestas: el Oferente N° 1: BENUSSI S.R.L.; el Oferente N° 2: TIVELLI Y MEIER S.R.L.; el Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y el Oferente N° 4: BEAM CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento con la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta encontrándose un 2,54% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones así como a los valores del mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23° Ley n° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BENUSSI S.R.L. hasta la suma de \$ 52.381.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-217).

Dr. Miguel Fabianza
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-59763/2022
(Cuerpos I al XII)

0756



DECRETO N° 331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2023.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma BENUSSI S.R.L. (CUIT N° 33-70992900-9) con domicilio legal constituido en la Calle Cerretti N° 812 PB, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Primer Cuatrimestre - Zona 1 (Longchamps - Glew)", hasta la suma de \$ 52.381.500,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60955/2022.-

0757



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 332

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60955/2022 y la nota de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, por la cual solicita el cambio de responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a dicha Secretaría.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa responsable del Manejo de Fondos de la Caja Chica asignada a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a la trabajadora MURCIANO, MONICA PAOLA (Legajo N° 7229), a partir del 1° de Febrero de 2023, quien deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto 2980/00).

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda revocada la designación de la trabajadora ITURRIETA, CECILIA (Legajo N° 5188) como responsable de los fondos de Caja Chica de la citada dependencia (Decreto N° 02/2023).

ARTICULO 3°: Se fija en la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial - Departamento Sueldos - Contaduría General - Departamento Contralor de Fondos - División Rendición de Cuentas y Archivo - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62731/2023
(Cuerpos I y II)

0758



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 333

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4003-62731/2023 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 46/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Edificio Existente y Construcción de Nuevas Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos", según detalle obrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-329)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 46/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Edificio Existente y Construcción de Nuevas Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 41.730.194,25 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de Marzo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 41.730,19 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62731/2023
(Cuerpos I y II)

0759



DECRETO N° 333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54359/2022
(Cuerpos I al VI)

0760



DECRETO N° 334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54359/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 1348/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 96/2022, para la Ejecución de la Obra: "Repavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EVA S.A. y el Oferente N° 2: CARBE S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que si bien su propuesta encontrándose en un 60,99% por encima del Presupuesto Oficial, estimado el mismo con los valores correspondientes al mes de Mayo del presente año, es la de menor monto, siendo la más conveniente para los intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021). Además, se informa que se ha identificado que el ítem N° 8 cuyo valor cotizado por unidad de medida se sometió a comparación con el mismo ítem ofertado en el mes de Marzo y adjudicado posteriormente a la propuesta económica más conveniente a los intereses municipales de la Licitación Pública N° 15/2022. En dicho acto Licitatorio el valor cotizado para el ítem de referencia fue de \$ 4.243,46 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), el cual actualizado mediante los Índices del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el INDEC, al mes de la apertura alcanzaría la suma de \$ 6.178,82 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), lo que confirmaría que la Propuesta Económica del Oferente N° 2 de la Licitación de referencia corresponde con los valores del mercado vigente.

Que, asimismo se menciona que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional, se ha estimado un importe del Presupuesto Oficial que correspondería al mes de la apertura (Septiembre 2022) conforme a los datos informados por el INDEC (ICC) en el periodo Mayo-Septiembre del corriente año, el cual evidencia un incremento del 36,18 % aproximadamente y la ubicaría en un 18,22% por encima de este, a la propuesta más económica y conveniente, lo que conjuntamente con los antecedentes de importes ofertados en procesos contemporáneos de rubros y características similares, la ubica dentro de los valores vigentes. Por último, se indica que la diferencia entre el

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54359/2022
(Cuerpos I al VI)

0761



DECRETO N° 334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

importe de la oferta más conveniente y el Presupuesto Oficial deberá ser financiada con Fondos Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: CARBE S.A. hasta la suma de \$ 925.636.215,62 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 505).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7) con domicilio legal constituido en la Calle Luis M. Drago N° 1751, del Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Repavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", hasta la suma de \$ 925.636.215,62 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.91.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54359/2022
(Cuerpos I al VI)

0762



DECRETO N° 334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-47466/2022 - Alcance 6.-

0763



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 335

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47466/2022 - Alcance 6 - por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Puesta en Valor de Edificio para Desarrollo Social en Plaza de La Memoria y Derechos Humanos, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 47466/2022 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 1170 del 28 de Julio del 2022, por el cual se adjudicó a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA la Licitación Pública N° 57/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita la Ampliación de Obra por un monto total de \$ 5.112.030,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA), representando un 23,76% del monto total adjudicado, indicando que el pedido de Ampliación se sustenta en los Artículos 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG), 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) y 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/588 (LOM). Asimismo, informa que el Presupuesto Oficial y la Orden de Compra tienen fecha del mes de Agosto de 2022 y según datos oficiales del INDEC, el aumento en el costo de la construcción para los meses de Julio a Diciembre de 2022 fue de aproximadamente de un 42,8%, razón por la cual, de tener que iniciar otro proceso licitatorio, los valores se verían afectados por esta variación además de perder la continuidad de la obra y generando la paralización de la misma. Por último indica que el plazo de ejecución de las nuevas tareas es de 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra.

Que la Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original, así como también con el cómputo y el presupuesto conformado para la presente Ampliación de Obra.

Que se adjuntan copias de la Resolución N° 03/2023 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Derechos Humanos, del Acta de Inicio de Obra, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), de la Orden de Compra N° 1476/2022, del Libro de Contratos y Convenios del Decreto Adjudicación N° 1170/2022.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a todo lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Arquitectura).

Que ha tomado intervención la Contaduría General informando que para la presente tramitación es de aplicación los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-504.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-47466/2022 - Alcance 6.

0764



DECRETO N° 335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2023.-

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 23,76% de la Orden de Compra N° 1476/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) y 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 5.112.030,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 23,76% (veintitrés con setenta y seis por ciento) la Contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA (CUIT N° 30-71064890-1), de la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Edificio para Desarrollo Social en Plaza de La Memoria y Derechos Humanos, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown" por un importe de \$ 5.112.030,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL TREINTA) bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente Licitación, según Artículos 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG), 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) y 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-56906/2022
(Cuerpos I al VI)

0765



DECRETO N° 336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56906/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 1746/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 110/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula Jardín de Infantes N° 959, Glew, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA. y Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura quien luego del Análisis Documental, la Planilla de Computo y Presupuesto, Cumplimiento de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Arquitectura informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado, siendo la de menor valor y la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021), Asimismo menciona que se ha estimado el importe del Presupuesto Oficial que correspondería al mes de apertura y conforme los datos del INDECC (ICC) en el período Julio - Noviembre de 2022 (mes de formulación del Presupuesto Oficial- mes anterior al de Apertura), se evidencia un incremento del 39,14% aproximadamente y ubicaría la propuesta más económica en un 24,98% por encima del Presupuesto Oficial.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma de \$ 19.503.440,58 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), cuya Propuesta encontrándose por el encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-411).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-56906/2022
(Cuerpos I al VI)

0766



DECRETO N° 336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

Que la Subsecretaría Legal se expide
emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA (CUIT 30-71064890-1), con domicilio Legal constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula Jardín de Infantes N° 959, Glew, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 19.503.440,58 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60180/2022
(Cuerpos I al III)

0767



DECRETO N° 337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60180/2022 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 82/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación de Equipos Split Piso-Techo en el Sector de Tesorería del Edificio Municipal en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: A.B SERVICIO S.R.L. y el Oferente N° 2: CHIALVO VALERIA VIVIANA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa, siendo el sistema de Contratación por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta representa un incremento con respecto al Presupuesto Oficial, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses municipales, considerando que el mismo fue confeccionado con valores correspondientes al mes de Noviembre del 2022 y en el marco del Sistema Económico Inflacionario Nacional, conforme los datos informados por el INDEC (ICC), con respecto al Presupuesto Oficial Actualizado, representa un incremento de aproximadamente el 3,72%, resultando ser la Oferta de menor valor, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrándose dentro de los valores del mercado, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: A.B SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 10.560.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-24 y 1-519).

Dr. Miguel Erazza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60180/2022
(Cuerpos I al III)

0768



DECRETO N° 337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa A.B SERVICIO S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0) con domicilio Legal constituido en la calle Wilson N° 412, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: Provisión e Instalación de Equipos Split Piso-Techo en el Sector de Tesorería del Edificio Municipal en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 10.560.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020
Alcance 10 (Cuerpo III)

0769



DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-14340/2020 Alcance 10, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 11 (Mayo/2022), N° 12 (Junio/2022) y N° 13 (Julio/2022), por la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Junio de 2020 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo, comprometiéndose a trabajar conjuntamente en el estudio y evaluación de la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur - Municipio de Almirante Brown", en relación a su factibilidad técnica y económica.

Que por Expediente N° 4003-14340/2020 se tramitó la Licitación Pública N° 10/2020 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 851 de fecha 19 de Agosto de 2020, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, hasta la suma de \$ 490.192.016,46 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que el día 02 de Octubre de 2020 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown suscribieron un Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra hídrica, en el cual la Secretaría se compromete a financiar la obra hasta la suma de \$ 490.192.016,46 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con el valor de la adjudicación.

Que tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Específico fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.116 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2020.

Que con fecha 28 de Octubre de 2020 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra.

Que el día 06 de Julio de 2021 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio por Mayor Financiamiento, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 161.168.023,52 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Noviembre/2020), N° 2 (Enero/2021) y N° 3

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020
Alcance 10 (Cuerpo III)

0770



DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

(Febrero/2021). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.368 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 02 de Agosto de 2021. Por medio del Decreto N° 1024 del 16 de Julio de 2021 se aprobaron las redeterminaciones mencionadas y el día 26 de Julio de 2021 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 1 al Contrato de la Obra.

Que el día 26 de Noviembre de 2021 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio por Mayor Financiamiento, por el cual la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por la suma de \$ 97.781.315,37 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), atento a la modificación de obra, compuesta por ítems nuevos y a valores no redeterminados. Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.565 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 17 de Marzo de 2022. Por medio del Decreto N° 2091 del 13 de Diciembre de 2021 se dispuso ampliar en un 19,95% la adjudicación, y el día 30 de Diciembre de 2021 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 2 al Contrato de la Obra.

Que el día 13 de Enero de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio por Mayor Financiamiento, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 62.582.165,70 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 4 (Abril/2021) y N° 5 (Junio/2021). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.566 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 17 de Marzo de 2022. Por medio del Decreto N° 131 del 24 de Enero de 2022 se aprobaron las redeterminaciones mencionadas y el día 31 de Enero de 2022 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 3 al Contrato de la Obra.

Que el día 15 de Marzo de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio por Mayor Financiamiento, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 35.068.437,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 6 (Agosto/2021) y N° 7 (Octubre/2021). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.631 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Abril de 2022. Por medio del Decreto N° 396 del 25 de Marzo de 2022 se aprobaron las redeterminaciones mencionadas y el día 04 de Abril de 2022 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 4 al Contrato de la Obra.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020
Alcance 10 (Cuerpo III)

0771



DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

Que el día 31 de Agosto de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 7.802.450,75 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de Redeterminación Definitiva de Precios N° 8 (Enero/2022). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.811 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2022. Por medio del Decreto N° 1391 del 09 de Septiembre de 2022 se aprobó la redeterminación mencionada y el día 19 de Septiembre de 2022 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 5 al Contrato de la Obra.

Que el día 15 de Noviembre de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 107.397.921,87 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 9 (Marzo/2022) y N° 10 (Abril/2022). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.900 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 20 de Diciembre de 2022. Por medio del Decreto N° 1757 del 23 de Noviembre de 2022 se aprobaron las redeterminaciones mencionadas y el día 05 de Diciembre de 2022 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 6 al Contrato de la Obra.

Que la Municipalidad, a partir de las presentaciones formuladas oportunamente por la Contratista, ha solicitado al organismo nacional la ampliación del financiamiento por las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 11 (Mayo/2022), N° 12 (Junio/2022) y N° 13 (Julio/2022), en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016.

Que el día 16 de Febrero de 2023 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por parte de la Secretaría a la Municipalidad, por la suma de \$ 36.663.476,44 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), atento a las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 11, N° 12 y N° 13,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020
Alcance 10 (Cuerpo III)

0772



DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022, respectivamente. Por lo tanto, el nuevo monto total de la obra asciende a la suma de \$ 998.655.807,10 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 11 (Mayo/2022), N° 12 (Junio/2022) y N° 13 (Julio/2022), financiadas en virtud del Convenio de Asistencia Financiera celebrado el día 16 de Febrero de 2023 entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, por la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2020, en favor de la Contratista CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, por la suma de \$ 36.663.476,44 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS). Por lo tanto, el nuevo monto total de la obra asciende a la suma de \$ 998.655.807,10 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.56.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

0773



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 339

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2, por el cual tramitan las Redeterminaciones Provisorias del Anticipo Financiero (Enero/2023) y del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023), de la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón", correspondiente a la Licitación Pública N° 99/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-54720/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 99/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 31 de Octubre de 2022 (Segundo Llamado) y adjudicación por Decreto N° 1908 de fecha 16 de Diciembre de 2022, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12.924 de fecha 23 de Enero de 2023, a favor de JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por la suma de \$ 399.037.459,25 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que el día 02 de Enero de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 16 de Enero de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que los importes del Anticipo Financiero (Enero/2023) y del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023), a valores básicos de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

0774



DECRETO N° 339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

contrato, ascienden a la suma de \$ 119.711.237,78 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) y \$ 19.887.665,95 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), respectivamente.

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Enero/2023) por la suma de \$ 15.227.269,45 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023) por la suma de \$ 2.529.711,11 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 17.756.980,56 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 15 de Febrero de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 15 de Febrero de 2023.

Que la Contratista presentó las notas por las cuales renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Notas Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

0775



DECRETO N° 339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Provisorias del Anticipo Financiero (Enero/2023) y del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023), correspondientes a la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón" (Licitación Pública N° 99/2022), por la suma total de \$ 17.756.980,56 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63550/2023.-

0776



DECRETO N° 340

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63550/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2023, para Contratar la "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-450).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 31/2023, para Contratar la "Adquisición de Insumos para Demarcación Vial", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.076.796,50 (PESOS ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.077,00 (PESOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 4.3.4.0, 2.9.6.0, 2.7.5.0, 2.1.5.0, 2.5.5.0, 2.7.9.0, 2.9.9.0 y 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Agencia Municipal de Seguridad Vial) y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0777



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 341

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/23 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 12.879 y 12.880 que rigen a partir del 1° de Enero de 2023 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que es necesario adecuar los valores tarifarios de acuerdo a los incrementos sufridos en los costos de los servicios prestados de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 12.879, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

de su competencia.

Que la Subsecretaría legal emite dictamen

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: La Tasa por Servicios Generales se determinará en base a la mayor valuación que surja de comparar la vigente al liquidar la cuota de diciembre 2022 y hasta la treintava parte de la Valuación Fiscal Arba 2018 (Agencia de Recaudación Buenos Aires) de cada parcela, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 86°, 87°, 88°, 92° y 93°, según corresponde de la Ordenanza Fiscal, y se aplicarán las alícuotas y cuotas mínimas que para cada caso corresponda según los Artículos 5° y 6°. Fijase en pesos sesenta y cinco (\$ 65,-) por cada partida abonada, la contribución mensual fija afectada a Bomberos conforme lo establece el Art. 101° de la Ordenanza Fiscal.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

Esta Tasa se abonará en doce cuotas cada una de las cuales equivaldrá a la doceava parte del total liquidado.

Los contribuyentes que cancelen todas sus cuotas al 31/12/2022 y opten por cancelar en forma anual o adelanten las cuotas por vencer durante el ejercicio fiscal en vigencia, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%). Se excluye en todos los casos el importe establecido en el Artículo 4° de esta Ordenanza sean o no usuarios de EDESUR. La opción podrá ser ejercida cuando la partida no registre deuda pendiente."

ARTÍCULO 2°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 los Articulos 5° y 6° de laOrdenanza N° 12.880, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 30,2272 %o

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	80,2289 %o
b) Parcelas baldías	101,2389 %o

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	62,7113 %o
b) Parcelas baldías	78,7372 %o

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	39,7051 %o
b) Parcelas baldías	52,9343 %o

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0779



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 3.915
Circunscripción I, Sección M	\$ 2.985
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 3.130
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 3.130
Circunscripción III, Sección B	\$ 2.980
Circunscripción V, Sección C	\$ 3.000
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 2.525
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 2.485
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 2.485
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 2.475
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 2.430
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 2.250
Circunscripción III, Sección G	\$ 2.250
Circunscripción I, Sección D	\$ 2.285
Circunscripción III, Sección Q	\$ 2.265
Circunscripción IV, Sección A	\$ 2.265
Circunscripción I, Sección H	\$ 2.235
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 2.135
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 2.255
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 2.115
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 2.120
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 2.105
Circunscripción II, Sección C	\$ 2.115
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 2.125
Circunscripción I, Sección O	\$ 2.205
Circunscripción III, Sección F,	\$ 2.205

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos seiscientos (\$ 600,-) mensuales."

ARTÍCULO 3°: Modifícase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 14° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14°: Fijase en el siete por mil (7%), la alícuota para el pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, a aplicarse sobre la base imponible establecida en la Ordenanza Fiscal, la cual deberá compararse

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0780



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

con los siguientes mínimos según corresponda y tomar el mayor valor de entre ellos:

- a) Contribuyentes que no cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 4.830,-
- b) Contribuyentes que cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 4.830 más \$ 1.645 por cada persona que desarrolle tareas en el comercio.
- c) Para Oficinas de Servicio Público Postal y Telegráfico por cada sucursal un mínimo de \$ 57.5350,-
- d) Para empresas que prestan servicios de:
 - 1) Mantenimiento de Luminarias \$ 646.140,-
 - 2) Recolección de Residuos \$ 2.690.200,-
- e) Para servicio de transporte automotor urbano de pasajeros de oferta libre, propios o de terceros: Combis un mínimo mensual por cada vehículo de \$ 7.125,-
- f) Para oficinas de crédito, operaciones financieras, transferencia de dinero, agencias de cambio, un mínimo mensual de \$ 48.000; entidades no financieras con cajas y cajeros automáticos un mínimo mensual de \$ 830.300
- g) Para Gimnasios que desarrollen una sola disciplina, el mínimo mensual será de \$ 7.560,-
- h) Para Gimnasios que desarrollen más de una disciplina, mínimo mensual de \$ 7.560 más \$ 795 por disciplina adicional
- i) Para Canchas de Tenis, squash, paddle, fútbol 5 y/o similares, un mínimo mensual \$ 6.320, hasta 2 canchas, más \$ 3.305 por cancha adicional
- j) Para Establecimientos geriátricos de hasta 5 camas, un mínimo mensual \$ 11.500 más \$ 865 por cada cama adicional disponible
- k) Para Corralones de venta de materiales para la construcción, un mínimo mensual \$ 22.195
- l) Para Lavadero de vehículos, mínimo mensual de \$ 9.870
- m) Para Playas de Estacionamiento en general, hasta 10 cocheras, un mínimo mensual \$ 14.025 más \$ 800 por cochera adicional
- n) Para Servicio de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y la explotación de las instalaciones, autorizadas por el área competente se abonará un mínimo mensual de acuerdo a la siguiente escala
 - 1) Hasta 10 equipos participantes \$ 9.290
 - 2) de 11 de 30 equipos participantes \$ 10.300
 - 3) Mas de 30 equipos participantes \$ 15.300
- o) Para Panaderías Mecánicas, mínimo mensual de \$ 7.900
- p) Para los Servicios Funerarios, mínimo mensual de \$ 18.970
- q) Para Cementerios Privados, mínimo mensual de \$ 164.790
- r) Para locales destinados a Mini mercados o poli-rubros en estaciones de servicio mínimo de \$ 10.660
- s) Por la venta esporádica de artículos pirotecnia, fuegos artificiales y afines se aplicará un fijo mensual de \$ 65.780,-

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0781



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

t) Para Centros de Día, sin pernocte, con o sin habilitación sanitaria provincial, se abonará un mínimo mensual de \$ 20.930
Los mínimos establecidos precedentemente en los inc.c) a o), no podrán ser inferiores al valor determinado en el inc.d.) del presente artículo.
El formulario electrónico de la DDJJ por Internet, incluirá un campo obligatorio para especificar la base imponible así como y según actividad, declarar el número de empleados y otro indicador que determine la autoridad de aplicación.

Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 121° de la Ordenanza Fiscal y que no tengan sede en el ejido municipal (proveedores de la administración municipal), fijase una alícuota del dos por ciento (2%) mensual sobre la base imponible indicada en el Artículo y Ordenanza mencionada. La Tasa será descontada para su ingreso al Capítulo correspondiente al efectuarse la liquidación de la factura presentada por el Proveedor o Contratista.

u) Para Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos fijase una alícuota del 20%o (Veinte por mil) de la facturación con un mínimo de \$ 22.305.000,-"

ARTICULO 4°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 14° Bis de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14° BIS: Los contribuyentes titulares de Establecimientos Educativos Privados comprendidos en la Ley 11.612 abonaran por mes los fijos que se indican a continuación:

a) Un nivel educativo	\$ 12.830
b) Dos Niveles educativos	\$ 15.790
c) Tres Niveles educativos	\$ 26.460
d) Cuatro Niveles Educativos	\$ 32.560
e) Escuelas Especiales	\$ 34.500

Teniendo en cuenta que por razones reglamentarias de la DIEGEP, las actividades deben desarrollarse en locales separados se asignará un solo número de inscripción."

ARTICULO 5°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 15° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

"ARTÍCULO 15°: Fijase los siguientes importes mensuales, que abonaran los contribuyentes que desarrollen las actividades que a continuación se detallan:

a) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 15% y se aplicará sobre la venta de Entradas, Ingresos Varios y/o Comisiones, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

1) Salones de Baile

Categoría A (capacidad hasta 100 personas autorizadas por el Municipio) \$ 23.390

Categoría B ((capacidad de 101 a 300 personas autorizadas por el Municipio) \$ 34.740

Categoría C (capacidad de 301 a 400 personas autorizadas por el Municipio) \$ 54.100

Categoría D (capacidad mas 100 personas autorizadas por el Municipio) \$ 80.600

2) Salones de fiesta con servicio de confitería \$ 23.090

3) Salones de fiesta sin servicio de confitería \$ 9.870

4) Salones de fiesta infantiles \$ 9.870

5) Hoteles familiares, hosterías, hospedajes, por habitación \$ 1.100

b) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 11 % y se aplicará sobre las ventas o ingresos, fijándose para las siguientes actividades:

b.1) Hipermercados, supermercados de productos de todo tipo con venta mayorista y/o minorista por sucursal, con modalidad autoservicio o no, y para almacenes y mercados con tres o más empleados por sucursal.

b.2) Venta mayorista y minorista de productos de cualquier tipo por sucursal.

b.3) Las distribuidoras, entendiéndose por tales a quienes distribuyen uno o más productos para su comercialización, actuando de intermediario entre el productor y el detallista.

El mínimo mensual surge del resultado de una fórmula polinómica que consiste en sumar un valor mínimo de \$ 41.455 al valor por empleado (N) multiplicado por el cuadrado del número de empleados y dividido por 8. La misma puede resumirse así: $T_m = 41.455 + (2.835 \times N \times N/8)$ donde N es el número de empleados.

c) Fijase la alícuota de 30% para los albergues por hora a aplicar sobre los ingresos con el mínimo que se detalla:

Por habitación y por mes

\$ 13.425

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

d) Para las Entidades Financieras o Bancarias y similares comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del 12% sobre la diferencia que resulte entre el total de la suma de intereses, comisiones y actualizaciones cobradas menos los intereses, comisiones y actualizaciones pagadas en el período fiscal de que se trate, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

*Entidades Financieras, Bancarias, etc., la siguiente formula Tm\$ 1.640.760 + N

Donde N= 23.960 x N1 + 2.860 x N2 + 133.150 x N3

N1 = Cantidad de Puestos Mecánicos o electrónicos de atención bancaria dentro o fuera de la Sucursal \$ 23.960,-

N2= suma del Personal contratado para servicios de vigilancia y limpieza \$ 2.860-

N3= Cantidad de Cajeros automáticos instalados dentro o fuera de las entidades bancarias \$ 133.150.

En los casos de Cajeros Automáticos con inscripción independiente de toda Sucursal se pagará un monto de \$ 133.150,-

Oficina administrativa de servicios bancarios que por su ubicación geográfica asiste a personas de alta vulnerabilidad, un mínimo mensual de \$ 277.280

e) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 8% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- | | |
|---|--------------|
| 1) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de hasta 150m ² | \$ 122.160,- |
| 2) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de más de 150m ² | \$ 244.200,- |
| 3) Venta y/o consignación de autos usados | \$ 11.960,- |

f) En los casos que a continuación se detallan la alícuota será del 7,5% y se aplicará sobre las ventas y/o ingresos, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- | | |
|--|-----------|
| 1) Farmacias con perfumerías | \$ 9.440 |
| 2) Consultorios Externos y Centros de Diagnóstico, sin internación, y 2 o más profesionales. | \$ 20.925 |
| 3) Empresa de Medicina Prepaga. | \$ 37.375 |

g) Los contribuyentes ubicados geográficamente dentro de los límites del Parque Industrial del Distrito y que desarrollen actividades industriales

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0784



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

abonarán el mínimo mensual que resulta de aplicar la siguiente fórmula polinómica:

$$19.185 + (0,77 \times N \times N)$$

Donde N es la cantidad de empleados

La alícuota a aplicar en el presente Régimen será del 3,8%. Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar los valores establecidos.

Si al operarse el vencimiento del período vigente el contribuyente adeudara 2 (dos) períodos o más, tributará por la alícuota general del 7%, sin perder la condición de Régimen de Parque en la aplicación de los mínimos a tributar.

Para contribuyentes sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 121° y 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$56.810 + (N \times N) / 18000$$

Donde N son los metros cuadrados de las instalaciones habilitadas
Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido.

h) Los contribuyentes que se detallan a continuación abonarán una tasa mensual de \$ 25 por abonado o medidor o usuario con un mínimo de:

1) Empresas de Circuito Cerrado de TV, Proveedores de Internet y Afines	\$ 607.420
2) Oficinas de Servicio de Agua Potable y/o desagües cloacales. Por cada sucursal	\$ 607.420
3) Oficinas de Telefonía fija y/o móvil, por cada sucursal	\$ 467.100

En ningún caso el monto a abonar por esta tasa podrá ser trasladado al usuario del servicio

i) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 50% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones, fijándose el siguiente mínimo mensual:

Salas de Bingo	\$ 2.072.070
Agencias de apuestas hípcas	\$ 134.550

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

j) Por las actividades que se detallan a continuación se aplicará la alícuota del 8% sobre la base imponible establecida en el Artículo 123° de la Ordenanza Fiscal, estableciéndose los siguientes mínimos mensuales

Generación, transmisión y distribución de electricidad.	
Por cada Sucursal	\$ 467.110
Fraccionadores de gas licuado y distribución de gas.	
Por cada Sucursal	\$ 467.110

k) Los centros o mercados concentradores de venta mayorista/minorista de frutas, verduras u hortalizas a través de puestos, abonarán por la superficie ocupada por los mismos una tasa mensual por m2 o fracción de \$ 85 estableciéndose los siguientes mínimos mensuales:

Superficies hasta 1.000 m2	\$ 77.165
Superficies entre 1.001 y 3.999 m2	\$ 292.215
Superficies superiores a 4.000 m2	\$ 1.130.795

Los mínimos establecidos precedentemente en los incs a) a k), a excepción del inciso g) no podrán ser inferiores al valor determinado en el inc b) del art.14 de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo queda facultado a solicitar a los contribuyentes alcanzados la información relativa a dicho inciso."

ARTICULO 6°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 16° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 16°: Para contribuyentes que se encuentran ubicados geográficamente fuera de los límites del Parque Industrial del Distrito y sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$47.840 + (N \times N) / 18000$$

N= metros cuadrados de las instalaciones habilitadas

Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido."

Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-

0786



DECRETO N° 341

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 7°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 138° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 138°: Por la transferencia de cada bóveda, nichera o sepulcro ya construido, se abonará según el siguiente detalle:

- 1) Por la transferencia dentro del término de cinco años a partir de la fecha de la resolución y/o de la entrega del título \$ 40.375,-
- 2) Transcurrido el término de cinco años \$ 26.630,-

ARTICULO 8°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2023 el Artículo 149° de la Ordenanza N° 12.880, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 149°: En concepto de Tasa por Inspección de Pesas y Medidas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se abonará por bimestre o fracción:

- 1) Medidas de longitud, por cada una \$ 995,-
- 2) Medidas de capacidad, excluidos surtidores de combustible, cada una \$ 995,-
- 3) Surtidores de combustibles, por cada manguera \$ 1.155,-
- 4) Medidas de peso de precisión y semiprecisión, por cada una \$ 1.800,-
- 5) Medidas de peso convencionales o comunes:
 - De hasta 30 Kg., por cada una \$ 1.155,-
 - De más de 30 Kg. y hasta 100 Kg., por cada una \$ 1.890,-
 - De más de 100 Kg. y hasta 1000 Kg., por cada una \$ 1.980,-
 - De más de 1000 Kg., por cada una \$ 2.790,-

A los efectos de la liquidación de la Tasa, se presume que por el giro de la actividad existe al menos un artefacto de medición.”

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR) y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 2

0787



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 2, por el cual se tramita la Prórroga para la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar SAE, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2022)", y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 42282/2022 (Cuerpos I al XI), se tramita la Licitación Pública 39/2022, adjudicada por Decreto N° 671, del 29 de Abril de 2022, a las firmas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL; PEREYRA CHRISTIAN OMAR; DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; REAL DE CATORCE S.A.; y CAMARGO PATRICIA ANGELINA.

Que oportunamente, mediante Expediente 42282/2022 - Alcance 1, se tramitó la ampliación del "Servicio de Desayuno Merienda Completa (DMC) dentro del Programa "Patios Abiertos" y "Coros y Orquestas", Decreto N° 1694 del 04 de Noviembre de 2022, por el cual se amplió a las firmas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL; PEREYRA CHRISTIAN OMAR; DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; REAL DE CATORCE S.A.

Que la Coordinación Operativa UESAE, comunica que hará uso de la prórroga correspondiente a la Licitación de referencia, indicando que la misma será para los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2023 y que alcanzará tanto a las Modalidades DMC y Comedor como a los programas "Patios Abiertos" y "Coros y Orquestas".

Que el Comunicado NO-2023-05555412-GDEBA-DSAEMDCGP detalla información con respecto a los valores de las modalidades para la prestación del Servicio, cuyo valor de carácter mensual para la modalidad Desayuno-Merienda Completa y el Programa "Patios Abiertos" es de \$ 84,50 (PESOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) y para la modalidad COMEDOR es de \$ 205,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, en el informe presentado por la mencionada Unidad Ejecutora, acompaña como Anexos una proyección de las zonas a prorrogar por los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, indicando asimismo en el listado las instituciones educativas correspondientes a cada zona con sus respectivos cupos.

Que la UESAE manifiesta que con posterioridad al inicio de la Licitación Pública 39/2022, para la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE) - DMC - COMEDOR Ciclo Lectivo 2022, fue anunciado el Programa "Patios Abiertos y "Coros y Orquestas" y que al momento de implementarse el mismo, se realizó una Ampliación de los cupos aprobados y así

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal de Almirante Brown

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 2

0788



DECRETO N° 342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

poder brindar el servicio correspondiente, el cual fue otorgado por Decreto N° 1694/2022, emitiéndose las Ordenes de Compras Correspondientes a los proveedores mencionados ut supra. Por último estima que el monto total a erogarse en concepto de la modalidad DMC es de \$ 411,728,109,00 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NUEVE), y en concepto de la modalidad COMEDOR de \$ 518.643.366,00 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), lo que arroja la suma total de \$ 930.371,475,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO).

Que atento a las razones expuestas, es propicio darle curso a la presente prórroga bajo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública N° 39/2022 y teniendo en cuenta el análisis realizado oportunamente al momento de adjudicar las zonas del servicio a cada ofertante, en el que se ha analizado la capacidad técnica y logística demostrada por las empresas oferentes en el Análisis de Ofertas efectuado, se sugiere, continúe cada zona con los mismos proveedores, conforme lo indica la UESAE, en su informe técnico.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-535, 1-536, 1-537, 1-538, 1-539, 1-540, 1-541, 1-542, 1-543, 1-544, 1-545 y 1-546).

Que obran copias del Decreto de Adjudicación N° 671/2022 y de las Órdenes de Compra correspondientes al Servicio DMC - Comedor Ciclo Lectivo 2022, del Decreto de Ampliación N° 1694/2022, de las Órdenes de Compra correspondientes al Servicio DMC Programa "Patios Abiertos" y "Coros y Orquestas" y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente).

Que las Empresas adjudicatarias, manifiestan su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos oportunamente en la Licitación Pública 39/2022.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo indicado por la UESAE (Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar), manifiesta que, a fin de garantizar la prestación alimentaria a los alumnos y alumnas de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires, es necesario dar curso a la prórroga solicitada para los meses de Marzo, Abril y Mayo, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 14º, para el Ejercicio 2023, por la suma total de \$ 930.371.475,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia, manifestando que atento a los informes producidos y

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 2

0789



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

demás constancias obrantes en las presentes actuaciones no observa reparos jurídicos que obsten al dictado del Acto Administrativo.

Por ello,

EN INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023, la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar SAE, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2022)" y el "Servicio del Desayuno Merienda Completa (DMC) dentro del Programa "Patios Abiertos" y "Coros y Orquestas", hasta la suma de \$ 930.371.475,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación, respetando los mismos valores cotizados oportunamente, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, a las Empresas:

CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL (CUIT N° 20-24027487-7), la zona A (Glew), hasta la suma total de \$ 199.242.151,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO).

PEREYRA, CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), la zona B (Burzaco), hasta la suma de \$ 105.739.481,00 (PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO).

DISTRIBUIDORA COFEX SRL (CUIT N° 30-70839222-3) la zona C (Adrogué), hasta la suma de \$ 42.378.628,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO).

REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6) la zona D (Rafael Calzada), hasta la suma de \$ 93.628.240,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), la zona E (Longchamps), hasta la suma de \$ 81.938.369,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE).

REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), la zona F (Don Orión), hasta la suma de \$ 115.456.656,00 (PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Pacheco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 2

0790



DECRETO N° 342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

PEREYRA CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), la zona G (José Marmol), hasta la suma de \$ 39.892.400,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS).

CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (CUIT N° 20-24027487-7), la zona H (San José), hasta la suma de \$ 47.786.548,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO).

REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), la zona I (Cláypole), hasta la suma de 43.970.351,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO).

REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), la zona J (Malvinas Argentinas), hasta la suma de \$ 46.275.822,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS).

CAMARGO, PATRICIA ANGELINA (CUIT N° 27-16474638-6), la zona K (Ministro Rivadavia), hasta la suma de \$ 45.996.958,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

CAMARGO, PATRICIA ANGELINA (CUIT N° 27-16474638-6), la zona L (San Francisco Solano), hasta la suma de \$ 68.065.871,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO).

Dichas empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Fuentes
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62385/2023.-

0791



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 343

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62385/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Enero del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CALCAGNO PABLO LUIS 6191

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Enero del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CABELLO NICOLAS AUGUSTO 6383

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Enero del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CABELLO NICOLAS AUGUSTO 6383

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Enero del 2023 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CABELLO NICOLAS AUGUSTO 6383

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62385/2023.-

0792



DECRETO N° 343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

SECRETARÍA DE
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda.



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61790/2023

0809



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 348

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61790/2023, por el cual tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00041481, cuyo monto es de \$ 12.869.200,55 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 12.869.200,55 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00041481, emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 349

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 60917/2022, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación propicia modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 12.879 y 12.880 que rigen a partir del 1° de Enero de 2023 en virtud de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los Hechos Imponibles que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria de la Valoración Inmobiliaria; en referencia a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Artículo 225°, de la Ordenanza Fiscal, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución.

Que el Artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.).

Que se considera la necesidad de continuar con el "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)" que brinde accesibilidad para el cumplimiento de pago de esta Contribución; las actuaciones administrativas no serán aprobadas hasta tanto no se haya verificado la cancelación total del plan de facilidades de pago.

Que con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que prorroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1939/2022 con el fin inmediato de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado y la Subsecretaria Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

0811



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 349

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorrogan los beneficios tributarios establecidos en el Decreto 1939/2022, por medio del cual se dispuso el "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)". El nuevo plazo de vigencia, del mencionado régimen, será a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2023. El régimen consiste en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 2% el cual se aplicará sobre cada una de las cuotas seleccionadas.

ARTICULO 2°: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda - Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 350

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60917/2022, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación, promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los Contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de Juicios de Apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al Contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que el Decreto 1938/2022 estableció Planes de Regularización de Deudas Impositivas; un "REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS", con vigencia hasta el 28 de Febrero de 2023.

Que, con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que proroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1938/2022.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado y la Subsecretaria Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60917/2022

0813



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 350

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se prorrogan desde el 01° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2023, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1938/2022.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales) y Oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intermunicipal